



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

No. 015-12-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **ARIEL SANTIAGO BENITES**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras, representados por **MARCOS NOEL RODRIGUEZ BENITEZ**, Presidente de la Junta Local de AHPROCAFE Y **HUGO FRANCISCO REYES PINTO**, Presidente de la Junta Municipal de ANACAFEH, que en lo sucesivo se denominarán las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de obras de conformación y balastado de carreteras en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infra-estructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: El Fondo Cafetero Nacional aportará **NOVENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 99,300.00)** de la partida de contrapartes, La Alcaldía Municipal aportará **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000.00)** para un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 349,300.00)**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **CONFORMACION, BALASTADO, REGADO DE MATERIAL EN LAS ZONAS CAFETALERAS CONSENSUADAS (Ver Cuadro)** este trabajo se ejecutará preferentemente con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, las Organizaciones Cafetaleras y beneficiarios del municipio nombrarán a una persona responsable para llevar controles diarios.

QUINTA: Compromisos de las Partes

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Honrar compromisos económicos bajo este convenio:
 - a. Realizar un depósito como requisito de anticipo por el crédito otorgado del 20 % a la cuenta del FCN.



- b. Realizar la liquidación del crédito en dos pagos al final de los dos primeros trimestres del año 2020 (Los meses de marzo y junio)
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.
3. La Municipalidad se compromete a gestionar los permisos de servidumbre, ante las Instituciones relacionadas como la explotación de bancos de material en la zona.
4. Nombrara una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional

1. Administrar bajo este convenio:
 - a. **Ejecutar 32 horas tractor por un monto de L. 64,000.00**
 - b. **64 horas motoniveladora por un monto de L. 128,000.00**
 - c. **21 horas retroexcavadora por un monto de L. 21,000.00**
 - d. **103 horas volqueta por un monto de L. 103,000.00**
 - e. **18 horas vibro-compactador L 19,800.00**
 - f. **18 horas tanque cisterna L. 13,500.00**
2. El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de contratar maquinaria cuando sea necesario para beneficio del proyecto.
3. Al finalizar los trabajos se hara la liquidación final incluyendo acta, informe ejecutivo y entrega de proyecto a la municipalidad y las comunidades beneficiadas.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios

1. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.
2. Velar por el manejo y mantenimiento de las obras una vez entregadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **40 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones Cafetaleras deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal, Las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, en consecuencia, nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.



NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma cuadriplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 13 de diciembre del 2019.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ

Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional




ARIEL SANTIAGO BENITES

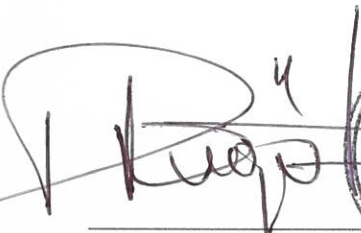
Alcalde Municipal
San Juan, Intibuca




MARCOS NOEL RODRIGUEZ BENITEZ

Presidente Junta Local
(AHPROCAFE)



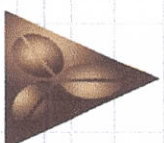

HUGO FRANCISCO REYES PINTO

Presidente Junta Municipal
(ANACAFEH)





Fondo Cafetero Nacional



Financiamiento	
Asignación Municipal	
A.C. Obras de Calidad	L. -
Apoyos Diversos	L. -
Cotraparte	L. 99,300.00
Depositos Alcaldía	L. 250,000.00
Otros:	L. -

Total	L. 349,300.00
--------------	---------------

PROGRAMA DE TRABAJO

DETALLE DE HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN PROYECTOS CATLAULACACOSIRE Y PELON CATLAULACA
MUNICIPIO SAN JUAN CONVENIO MUNICIPALIDAD SECTOR 2

Periodo	
Duración (días)	40
Iniciar:	15/12/2019
Finalizar:	24/1/2020

Generales			Longitudes en Km		Balasta do	2000		2000		1,000.00		1,000.00		1,100.00		750.00		Total Actividad	
Nº	Nombre del Tramo	Longitud Tramo	Long. Conf. Tipo I	Long. Conf. Tipo II		Long. Tipo II (km)	Tractor		Motociclistadora		Retroexcavadora		Volqueta		Vibrocompactador		Tanque Cisterna		
							Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas		Total
1	Catalina-Cocote	5.80		5.80	Conf II	0	L. -	18	L. 36,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 36,000.00	
					Balastado	18	L. 36,000.00	6	L. 12,000.00	12	L. 12,000.00	59	L. 59,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 119,000.00	
		2.00			Afinamiento	0	L. -	12	L. 24,000.00	0	L. -	0	L. -	10	L. 11,000.00	10	L. 7,500.00	L. 42,500.00	
2	Catalina-Pelon-Perimento	4.50		4.50	Conf II	0	L. -	14	L. 28,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 28,000.00	
					Balastado	14	L. 28,000.00	5	L. 10,000.00	9	L. 9,000.00	44	L. 44,000.00	0	L. -	0	L. -	L. 91,000.00	
		1.50			Afinamiento	0	L. -	9	L. 18,000.00	0	L. -	0	L. -	8	L. 8,000.00	8	L. 6,000.00	L. 32,800.00	
Acero de Maquinaria																			
		10.30	3.50	10.30	3.50	32	L. 64,000.00	64	L. 128,000.00	21	L. 21,000.00	103	L. 103,000.00	18	L. 19,800.00	18	L. 13,500.00	L. 349,300.00	

Firma Dirigentes Gremiales



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

No. **016-12-2019 (TEG)**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **ARIEL SANTIAGO BENITES**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras, representados por **MARCOS NOEL RODRIGUEZ BENITEZ**, Presidente de la Junta Local de AHPROCAFE Y **HUGO FRANCISCO REYES PINTO**, Presidente de la Junta Municipal de ANACAFEH, que en lo sucesivo se denominarán las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de obras de conformación y balastado de carreteras en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infra-estructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: El Fondo Cafetero Nacional aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes, La Alcaldía Municipal aportará **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 151,000.00)** para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 251,000.00)**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **CONFORMACION, BALASTADO, REGADO DE MATERIAL EN LAS ZONAS CAFETALERAS CONSENSUADAS (Ver Cuadro)** este trabajo se ejecutará preferentemente con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, las Organizaciones Cafetaleras y beneficiarios del municipio nombrarán a una persona responsable para llevar controles diarios.

QUINTA: Compromisos de las Partes

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Honrar compromisos económicos bajo este convenio:
 - a. Realizar un depósito como requisito de anticipo por el crédito otorgado del 20 % a la cuenta del FCN.



- b. Realizar la liquidación del crédito en dos pagos al final de los dos primeros trimestres del año 2020 (Los meses de marzo y junio)
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.
3. La Municipalidad se compromete a gestionar los permisos de servidumbre, ante las Instituciones relacionadas como la explotación de bancos de material en la zona.
4. Nombrara una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional

1. Administrar bajo este convenio:
 - a. **Ejecutar 22 horas tractor por un monto de L. 44,000.00**
 - b. **50 horas motoniveladora por un monto de L. 100,000.00**
 - c. **15 horas retroexcavadora por un monto de L. 15,000.00**
 - d. **92 horas volqueta por un monto de L. 92,000.00**
2. El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de contratar maquinaria cuando sea necesario para beneficio del proyecto.
3. Al finalizar los trabajos se hara la liquidación final incluyendo acta, informe ejecutivo y entrega de proyecto a la municipalidad y las comunidades beneficiadas.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios

1. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.
2. Velar por el manejo y mantenimiento de las obras una vez entregadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones Cafetaleras deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal, Las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, en consecuencia, nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.



NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma cuadruplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 13 de diciembre del 2019.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ

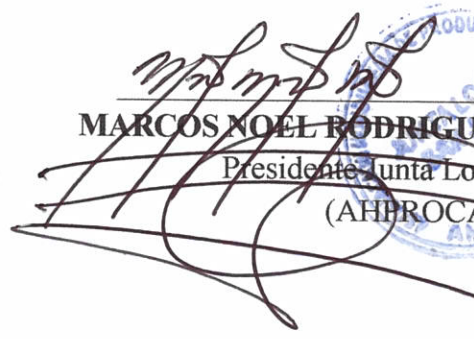
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional




ARIEL SANTIAGO BENITES

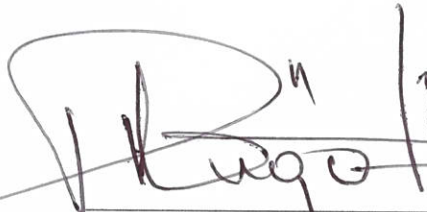
Alcalde Municipal
San Juan, Intibucá




MARCOS NOEL RODRIGUEZ BENITEZ

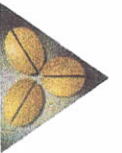
Presidente Junta Local
(AHHROCAFE)




HUGO FRANCISCO REYES PINTO

Presidente Junta Municipal
(ANACAFEH)

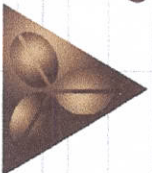




Financiamiento

Asignación Municipal	L	-
A.C. Obras de Calidad	L	-
Apoyos Diversos	L	100,000.00
Contraparte	L	151,000.00
Depositos Alcaldia	L	-
Otros:	L	-
Total	L	251,000.00

Fondo Cafetero Nacional



PROGRAMA DE TRABAJO

DETALLE DE HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN PROYECTOS CARRETEROS COMPLEMENTARIOS DE BALASTADO EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD

Periodo
30
15/12/2019
14/1/2020

Generales			Balasta do	Tipo de Trabajo	2000		2000		1,000.00		1,000.00		Total Actividad				
Nº	Nombre del Tramo	Longitud Tramo			Tractor		Motoniveladora		Retroexcavadora		Volqueta						
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total					
1	Sarzal-La Cusaca-Portillo	3.70	2.50	Conf II	0	L.	-	8	L.	16,000.00	0	L.	-	L.	16,000.00		
2	La Lima -Montañita	3.80		Balastado	4	L.	8,000.00	2	L.	4,000.00	3	L.	3,000.00	13	L.	13,000.00	
			2.00	Conf II	0	L.	-	6	L.	12,000.00	0	L.	-	0	L.	-	
3	Catañaca-Brisas -Los Hernandez	6.40		Balastado	4	L.	8,000.00	2	L.	4,000.00	3	L.	3,000.00	19	L.	19,000.00	
			2.50	Conf II	0	L.	-	8	L.	16,000.00	0	L.	-	0	L.	-	
4	Naranjos -Paula-Agua Negra	5.50		Balastado	4	L.	8,000.00	2	L.	4,000.00	3	L.	3,000.00	13	L.	13,000.00	
			3.00	Conf II	0	L.	-	9	L.	18,000.00	0	L.	-	0	L.	-	
5	Cartzal-Borboldon- Irayocla	6.00		Balastado	4	L.	8,000.00	2	L.	4,000.00	3	L.	3,000.00	19	L.	19,000.00	
			3.00	Conf II	0	L.	-	9	L.	18,000.00	0	L.	-	0	L.	-	
Acarreo de Maquinaria				Balastado	6	L.	12,000.00	2	L.	4,000.00	3	L.	3,000.00	28	L.	28,000.00	
			25.40	13.00	2.50			22	L.	44,000.00	50	L.	100,000.00	15	L.	15,000.00	
														92	L.	92,000.00	
																L.	251,000.00

Firma Dirigentes Gremiales